



27 de junio de 2019
Circular VAS-34-2019

Estimado señor y estimada señora:

Según el Reglamento de Trabajo Comunal Universitario, me permito informarle que en el artículo 28 se indica lo siguiente sobre la **Interrupción parcial del TCU (ITP)**:

El o la estudiante podrá solicitar por escrito la interrupción del TCU de forma temporal, en casos justificados, por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable por un año más.

La autorización para la interrupción parcial del TCU le corresponde a la persona coordinadora responsable del proyecto, de acuerdo con las justificaciones señaladas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Esta solicitud debe ser ratificada por la VAS.

Una vez realizada la solicitud de reincorporación, el o la estudiante continuará con el proyecto matriculado, en el cual se le reconocerán las horas acumuladas; si el proyecto no estuviere vigente, se le ubicará en otro, previo acuerdo entre el o la estudiante, la coordinación del proyecto y la VAS.

Para que este proceso se tramite debidamente, la Unidad Académica a la cual pertenece el o la estudiante matriculada en el TCU, debe comunicar la solicitud de interrupción a la Oficina de Trabajo Comunal Universitario para proceder con el trámite respectivo.

De manera que, una vez evaluado el caso, la Oficina de TCU comunicará a la Oficina de Registro e Información la aprobación de la Interrupción solicitada.

Cualquier consulta adicional al respecto pueden comunicarse al 2511-4665.

Atentamente,

Dr. Carlos Araya Leandro
Vicerrector a.i.

JER

Cc. M.Sc. José Antonio Rivera Monge, Director, Oficina de Registro e Información
Ing. Minor Cordero Jiménez, Asesor General, VAS
Archivo





UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VAS Vicerrectoría de
Acción Social

